



ADMINISTRACION DEL CLIENTE
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

La Regina, 29 de enero de 2024

AT-1200714

Señor(a)

LUIS OLMEDO SANDOVAL

Suscriptor **336820**

Ruta Reparto: **7610-47-100-001750**

Dirección: **Estacion**

Ciudad: **La Regina**

NOTIFICADO	
Fecha: <u>02 Feb</u>	Hora: <u>10:04</u>
Nombres: <u>Luis Sandoval</u>	
Apellidos: <u>Olmedo Sandoval</u>	
Tipo Iden: _____	Numero: _____
ACUAVALLE Más Por Vos _____ FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1200714 de fecha (02) de (feb) de (2024), por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MUÑOZ

La Regina

La Regina, 29 de enero de 2024

AT-1200714

Se deja carta en el predio

Señor(a)

LUIS OLMEDO SANDOVAL

Suscriptor **336820**
 Ruta Reparto **7610-47-100-001750**
 Estacion
 La Regina

NOTIFICADO	
Fecha: <u>09 febrero</u>	Hora: <u>20:24</u>
Nombres: <u>Se dejó</u>	
Apellidos: <u>Olmedo</u>	
Tipo Iden: _____	Numero: _____
 FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 07 de diciembre de 2023 al 07 de enero de 2024, el aparato de medición registra unas lecturas de 639 - 697, para un consumo de **58M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 09 de enero de 2024, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 15 de enero de 2024, mediante acta de visita técnica No. 1200714 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 699.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

"No registra fugas visibles, el predio se encuentra recién habitado."

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **52M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no hay fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontró daños internos tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,


Delsy Andrea Cecilia Oviedo Lopez
Profesional III de Operaciones